LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS AGUA POTABLE RURAL (01,02)

Sub

- Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en Miles de \$

- En el exterior, en Miles de \$

Partida : 12 Capitulo : 02 Programa : 12

Moneda Nacional

7.683

10

139.251

Glosa

Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$
		INGRESOS		37.840.394
07		INGRESOS DE OPERACION		103
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		114.005
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		13.364
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		99.613
	99	Otros		1.028
09		APORTE FISCAL		37.716.183
	01	Libre		37.716.183
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103
	06	Equipos Informáticos		103
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		37.840.394
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.368.085
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	221.952
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36.642
	03	Vehículos		29.401
	04	Mobiliario y Otros		4.311
	06	Equipos Informáticos		2.102
	07	Programas Informáticos	08	828
31		INICIATIVAS DE INVERSION	06,07	36.202.715
	01	Estudios Básicos		71.962
	02	Proyectos		36.130.753
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000
GLOS	SAS :			
01 02	La adr será et	n máxima de vehículos ministración del programa y su ejecución presup fectuada e informada mensualmente por la Dirección		: 9
03	Hidráuli Incluye			: 68
		s extraordinarias año		. 00
	1/1	11 - C		7 (0)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS AGUA POTABLE RURAL (01,02)

Partida : 12 Capitulo : 02 Programa : 12

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°		da Nacional iles de \$
	- Mile e) Autori de la : - N° de - Mile La con el de especi de 19 contra	zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo to Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas: e personas	para ncluir N°143, al de	:	37.491 1 10.534
04	Incluye : Capacit	ación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 de \$:	7.433

- 05 Incluye hasta \$ 20.560 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- O6 Incluye recursos por un monto máximo de \$3.079.377 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional, y un monto de \$2.694.635 miles para la realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño, como etapa previa a los proyectos definitivos. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.

En el mes de diciembre del 2011, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2012, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación, mejoramiento o conservación de los existentes.

A más tardar en el mes de enero del 2012, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Asimismo, se incluye en este programa un monto máximo de \$3.186.800 miles, destinados a proyectos de conservación, mantención, compra derechos de aguas, terrenos y ampliación de sistemas de agua potable rural existentes y para proyectos a ejecutar en poblaciones semiconcentradas que incluyan la construcción y habilitación de la captación, el estanque y la potabilización del agua, cuyo monto por sistema no supere los \$80.000 miles. Los referidos proyectos podrán contar con aportes de los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS AGUA POTABLE RURAL (01,02)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	12

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$

Gobiernos Regionales, Municipios o Privados, y serán ejecutados por la Dirección de Obras Hidráulicas con la sola aprobación previa del CORE de la respectiva región. Asimismo, dicha Dirección podrá ejecutar estudios y servir de unidad técnica en proyectos destinados al saneamiento rural en localidades con servicios de Agua Potable Rural, mediante Convenios con los Organismos Administradores de los recursos pertinentes.

Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.

Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a cooperativas u organizaciones sin fines de lucro de que forman parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria.

Los sistemas de agua potable rural podrán incluir la mantención de los actuales sistemas de evacuación y tratamiento de aguas servidas.

- O7 Las iniciativas de inversión en Agua Potable Rural referidas al desarrollo de mejoramientos o nuevos sistemas no requerirán como requisito previo contar con la inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas.

 La extracción de agua de fuentes naturales deberá sujetarse a las disposiciones del Código de Aguas.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.